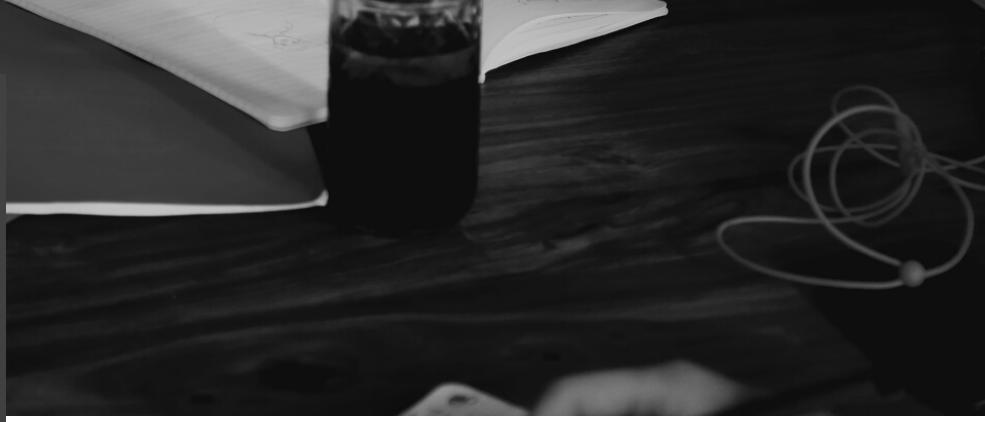


5 ABRIL  
2022

# BOLETÍN LEGAL & TRIBUTARIO

BOLETÍN NO. 27

# EN ESTA EMISIÓN



## **1. La Dian amplió el término de reporte de beneficiarios finales y modifica la obligación para personas jurídicas extranjeras**

Resolución No. 000037 de 2022

## **2. Calendario Tributario para el 2022**

### **Decreto 1778 del 21 de diciembre de 2021**

- Plazos para presentar la declaración del impuesto a las ventas 2022. (IVA cuatrimestral)
- Plazo para presentar la Información exógena 2022
- Plazo para presentar la declaración de renta para personas jurídicas.

## **3. Corte Constitucional aprueba acuerdo comercial entre Colombia y el Reino Unido.**

## **4. Ampliación del plazo para acreditar ante la Superintendencia de Sociedades la realización, presentación y publicación del Reporte de Gestión BIC.**

Circular externa 100-000001

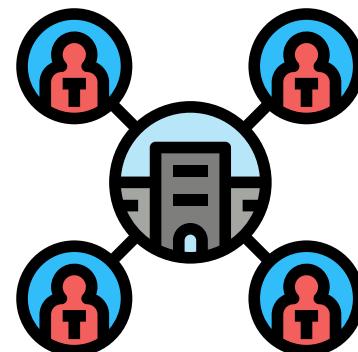
## 1. LA DIAN AMPLIÓ EL TÉRMINO DE REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y MODIFICA LA OBLIGACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS



El pasado 17 de marzo la DIAN expidió la Resolución **No. 000037 de 2022**, por medio de la cual introdujo modificaciones con respecto al reporte de beneficiarios finales, incluyendo la obligación de reporte de personas jurídicas extranjeras y la ampliación del término de reporte para personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares.

### 1. El término de reporte de los beneficiarios finales quedará de la siguiente manera:

- Para las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares constituidas o creadas **antes del 30 de septiembre de 2022**, el plazo para suministrar la información de sus beneficiarios finales será **hasta el 31 de diciembre de 2022**.
- Para las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares constituidas o creadas **con posterioridad al 30 de septiembre de 2022**, deberán suministrar la información de sus beneficiarios finales **dentro de los dos (2) meses siguientes** a la inscripción en el Registro Único Tributario o en el Sistema de Identificación de Estructura sin Personería Jurídica





## **2. Modificación de la obligación de reporte para personas jurídicas extranjeras:**

Bajo la nueva regulación, las personas jurídicas extranjeras estarán obligadas a reportar sus beneficiarios finales únicamente cuando la totalidad de la inversión en Colombia se efectúe mediante vehículos distintos a personas jurídicas, establecimientos permanentes, y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a reportar sus beneficiarios finales. Si bien se reducen las personas jurídicas extranjeras obligadas a reportar sus beneficiarios finales, no deja de ser discutible las posibilidades regulatorias que tiene la DIAN frente a personas jurídicas extranjeras.



## 2. CALENDARIO TRIBUTARIO 2022

### **Vencimientos declaración de Iva con periodo cuatrimestral.**

Los responsables de Iva con un periodo cuatrimestral deben presentar las declaraciones de Iva del 2022 en los siguientes plazos

Último dígito del Nit	Cuatrimestre I	Cuatrimestre II	Cuatrimestre III
1	10 de mayo de 2022	7 de septiembre de 2022	11 de enero de 2023
2	11 de mayo de 2022	8 de septiembre de 2022	12 de enero de 2023
3	12 de mayo de 2022	9 de septiembre de 2022	13 de enero de 2023
4	13 de mayo de 2022	12 de septiembre de 2022	16 de enero de 2023
5	16 de mayo de 2022	13 de septiembre de 2022	17 de enero de 2023
6	17 de mayo de 2022	14 de septiembre de 2022	18 de enero de 2023
7	18 de mayo de 2022	15 de septiembre de 2022	19 de enero de 2023
8	19 de mayo de 2022	16 de septiembre de 2022	20 de enero de 2023
9	20 de mayo de 2022	19 de septiembre de 2022	23 de enero de 2023
0	23 de mayo de 2022	20 de septiembre de 2022	24 de enero de 2023





## Plazo para presentar la Información exógena 2022.

La información exógena por el año gravable 2021 se debe presentar dentro de los siguientes plazos en el año 2022.

Último dígito Nit.	Vencimiento.
1	26 de abril de 2022
2	27 de abril de 2022
3	28 de abril de 2022
4	29 de abril de 2022
5	02 de mayo de 2022
6	03 de mayo de 2022
7	04 de mayo de 2022
8	05 de mayo de 2022
9	06 de mayo de 2022
0	09 de mayo de 2022





## Plazo para presentar la Información exógena 2022.

La información exógena por el año gravable 2021 se debe presentar dentro de los siguientes plazos en el año 2022.

### Personas Jurídicas y Naturales:

Últimos dígitos del Nit.	Vencimiento.
01 a 05	10 de mayo de 2022
06 a 10	11 de mayo de 2022
11 a 15	12 de mayo de 2022
16 a 20	13 de mayo de 2022
21 a 25	16 de mayo de 2022
26 a 30	17 de mayo de 2022
31 a 35	18 de mayo de 2022
36 a 40	19 de mayo de 2022
41 a 45	20 de mayo de 2022
46 a 50	23 de mayo de 2022
51 a 55	24 de mayo de 2022
56 a 60	25 de mayo de 2022
61 a 65	26 de mayo de 2022
66 a 70	27 de mayo de 2022
71 a 75	31 de mayo de 2022
76 a 80	01 de junio de 2022
81 a 85	02 de junio de 2022
86 a 90	03 de junio de 2022
91 a 95	06 de junio de 2022
96 a 00	07 de junio de 2022





# Declaración de renta

## Plazos para presentar la declaración de renta de las personas jurídicas.

Las personas jurídicas deben pagar el impuesto de renta en dos cuotas; la primera junto con la presentación de la declaración, y la segunda cuota con posterioridad a la presentación.

### Presentación de la declaración y pago de la primera cuota.

Últimos dígitos del Nit.	Hasta el día.
01 al 05	7 de abril de 2022
06 al 10	8 de abril de 2022
11 al 15	11 de abril de 2022
16 al 20	12 de abril de 2022
21 al 25	13 de abril de 2022
26 al 30	18 de abril de 2022
21 al 35	19 de abril de 2022
36 al 40	20 de abril de 2022
41 al 45	21 de abril de 2022
46 al 50	22 de abril de 2022
51 al 55	25 de abril de 2022
56 al 60	26 de abril de 2022
61 al 65	27 de abril de 2022
66 al 70	28 de abril de 2022
71 al 75	29 de abril de 2022
76 al 80	2 de mayo de 2022
81 al 85	3 de mayo de 2022
86 al 90	4 de mayo de 2022
91 al 95	5 de mayo de 2022
96 al 00	6 de mayo de 2022





## Plazo para el pago de la segunda cuota personas jurídicas.

El pago de la segunda cuota de las personas jurídicas distintas a los grandes contribuyentes se hace en las siguientes fechas, y de acuerdo al último dígito del Nit.

Último dígito.	Hasta el día.
1	8 de julio de 2022
2	11 de julio de 2022
3	12 de julio de 2022
4	13 de julio de 2022
5	14 de julio de 2022
6	15 de julio de 2022
7	18 de julio de 2022
8	19 de julio de 2022
9	21 de julio de 2022
0	22 de julio de 2022



### 3. CORTE CONSTITUCIONAL APRUEBA ACUERDO COMERCIAL ENTRE COLOMBIA Y EL REINO UNIDO.

La Corte Constitucional dió aval al acuerdo comercial celebrado entre Colombia , Ecuador y Perú con el Reino Unido el cual fue firmado en mayo de 2019.

Según el ministerio de comercio este acuerdo tiene como finalidad garantizar las mismas condiciones en materia comercial que se tenían con ese país en el marco del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea.

La aprobación de este acuerdo es relevante para la economía del Colombiana, debido a que tan sólo en el año 2021 el Reino Unido representó el 10% de las exportaciones que hace Colombia hacia Europa convirtiéndose en un mercado relevante sobre todo en el sector agropecuario.

Colombia también le exporta al Reino Unido productos como banano, café, aguacate hass, flores, gulupa, filetes de tilapia, entre otros productos.



#### **4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA ACREDITAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LA REALIZACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL REPORTE DE GESTIÓN BIC.**



Por medio de la circular externa 100-000001 del 29 de marzo de 2022 la Superintendencia de Sociedades con el animo de coadyuvar a que las sociedades BIC entreguen en forma oportuna los documentos solicitados en la circular externa 100-000007 de mayo 5 de 2021, amplió el plazo de envío hasta el 31 de mayo de cada año.



Anteriormente este plazo estaba contemplado hasta el 30 de abril de cada año.

Los documentos que deben de enviarse a la Superintendencia son los siguientes:

- Copia del Reporte de Gestión BIC.
- El extracto del acta del máximo órgano social en donde se presentó y aprobó el Reporte de Gestión BIC.
- El soporte de haber publicado el Reporte de Gestión BIC.



# ¡MUCHAS GRACIAS!

**Si necesita asesoría para el cumplimiento de sus  
obligaciones tributarias, no dude en contactarnos .**

**contacto@adicionar.com.co**

**315 344 4539- 301 399 6268**

**Carrera 9 No.72-81 Oficina 206**